



## **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC**

### **VISTO:**

El INFORME N° 000079-204-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024, emitido por el Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, **solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para el "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-101: TRAMO EMP. 5N (EL MILAGRO) – BAGUA – SANTA FE – CAJARURO - EMP.PE – 5N (BAGUA GRANDE)"; y;**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H.: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, el Principio de Transparencia, previsto en el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF Ley de Contrataciones del Estado, el literal c) del artículo 2, establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad;

Que, según el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Valor Referencial y Valor Estimado, indica, La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, Según el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica, Corresponde a las Entidades: 1. Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, Según el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, los Gobiernos Regionales se encuentran a



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional;

Que, la Directiva N° 03-2023-MTC/21 "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0228-2023-MTC/21, establece lo siguiente en su numeral 6.3.2.:

Que, con OFICIO N°012-2024-MTC/21.AMZ, de fecha 18 de enero del 2024, el Coordinador Unidad Zonal Amazonas – Provias Descentralizado, Ing. Edwar Octavio Ochoa Monteza, **solicito propuesta anual para la Gestión y Programación de recursos para el mantenimiento de vías departamentales para el Año Fiscal 2025**, siendo una de ellas la Aeroportuaria, **LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-101: TRAMO EMP. 5N (EL MILAGRO) – BAGUA – SANTA FE – CAJARURO - EMP.PE – 5N (BAGUA GRANDE)**"

Que, mediante INFORME N° 000079-204-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-DCIA de fecha 09 de febrero del 2024, El Director de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, la **APROBACIÓN** mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico para el **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-101: TRAMO EMP. 5N (EL MILAGRO) – BAGUA – SANTA FE – CAJARURO - EMP.PE – 5N (BAGUA GRANDE)"**;

Que, en consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas con la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del 2023, y contando con la Visación de la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO**, denominado: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL AM-101: TRAMO EMP. 5N (EL MILAGRO) – BAGUA – SANTA FE – CAJARURO - EMP.PE – 5N (BAGUA GRANDE)"**, para la **Gestión y Programación de recursos para el Año Fiscal 2025**, por el monto de **S/. 1,281,001.00 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil, Uno con 00/100 soles)**, contemplándose su ejecución presupuestaria Indirecta- Contrata, en un plazo de ejecución de **90 días calendario (03 meses)**, cuyo desagregado se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 843,507.17</b>
GASTOS GENERALES	12 % S/ 101,220.86
UTILIDAD	5.00% S/ 42,175.36
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 986,903,39</b>
IGV	18% S/ 177,642.61
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 1,164,546.00</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN	S/ 116,455.00
<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO</b>	<b>S/ 1,281,001.00</b>



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de Caminos e Infraestructura Aeroportuaria, el cumplimiento de la presente resolución para la **Gestión y Programación de recursos para el Año Fiscal 2025**.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a través del responsable de la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

Documento firmado digitalmente  
**SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ**  
DIRECTOR REGIONAL  
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.c.  
Archivo  
SNMS/DRTC  
KIHU/SEC\*  
ASESORÍA LEGAL  
DIRECCIÓN DE CAMINOS E INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA  
DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE INFORMÁTICA